

Bogotá D.C.,

\*1-2022-013229\*

Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2022-013229**

Fecha: 28-11-2022

Procuradora Delegada

**TATIANA DEL CARMEN MORENO SHETT**

Procuraduría Delegada para la Fuerza Pública y la Policía Judicial

Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15-80

Correo electrónico: [webmaster@procuraduria.gov.co](mailto:webmaster@procuraduria.gov.co)

Bogotá D. C.

**ASUNTO:** Remisión por competencia. Radicado SDMujer 2-2022-011670.

Respetada Procuradora Delegada Tatiana:

En el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de la Mujer, asignadas en el Acuerdo 490 de 2012<sup>1</sup> y el Decreto 428 de 2013<sup>2</sup>, y una vez revisada la petición anónima remitida desde la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional, mediante la cual se reportaron *presuntos hechos de corrupción por parte del funcionario para obtener la pensión*, de manera atenta nos permitimos trasladar el requerimiento mencionado (anexo 1).

Esta remisión se realiza en virtud de las competencias asignadas a su despacho en los artículos 118 y 277 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 262 de 2000<sup>3</sup>, Ley 734 de 2002<sup>4</sup> y las Resoluciones 017 de 2000 y 138 de 2008, y las demás establecidas en la Constitución, la ley y actos reglamentarios o que le sean delegadas por el Procurador General de la Nación, se realicen las actuaciones a las que haya lugar con el fin de verificar la situación y adoptar las medidas oportunas.

---

<sup>1</sup> Acuerdo Distrital No. 490 de 2012 “Por el cual se crean el sector administrativo mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”, Concejo de Bogotá, D. C.

<sup>2</sup> Decreto Distrital No. 428 de 2013 “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”, Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.

<sup>3</sup> Decreto 262 de 2003 “Por el cual se modifican la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público; el régimen de competencias interno de la Procuraduría General; se dictan normas para su funcionamiento; se modifica el régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación, el de inhabilidades e incompatibilidades de sus servidores y se regulan las diversas situaciones administrativas a las que se encuentren sujetos”, Presidente de la República de Colombia.

<sup>4</sup> Ley 734 de 2002 “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”, Congreso de Colombia.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



Además de lo anterior, en cumplimiento de nuestra función de “Brindar atención y asesoría oportuna a las mujeres que sean objeto de cualquier tipo de discriminación y/o violencia en orden a restablecer los derechos vulnerados”, le comunicamos que solicitamos datos de contacto a la peticionaria de la mujer presunta víctima de violencia intrafamiliar, y pusimos a su disposición algunos de nuestros servicios de orientación psicosocial y socio jurídica dirigidos a mujeres mayores de 18 años que residen en la ciudad de Bogotá.

La información que reposa en este oficio y en anexo, es la única con la que cuenta esta Secretaría sobre el requerimiento.

Desde la Secretaría Distrital de la Mujer quedamos atentas a las acciones que tome su entidad y de manera respetuosa agradecemos su apoyo para que la respuesta que otorguen sea remitida con copia a esta entidad.

Cordialmente,

*Alexandra Quintero R.*  
**ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES**

Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia  
Secretaría Distrital de la Mujer

Anexo 1. Petición con radicado SDMujer 2-2022-011670 (04 folios)

Elaboró: Laura Valentina Gutiérrez Trujillo – Contratista de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.  
Revisó y aprobó: Alexandra Quintero Benavides – Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.